

Quillota, 20 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.011 /VISTOS:

1. Ordinario N°87/2022 de 20 de abril de 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra del proyecto denominado **“PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento de la Municipalidad de Quillota por un monto de total de \$15.000.000 (quince millones de pesos) impuesto incluido;
2. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional a Cargo del Desarrollo y Elaboración de los Diseños.
 - Formulario N°6 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°7 Planilla Oferta Económica.
3. Correo electrónico del 20 de abril de 2022 de Director de Control Interno a Secretaria Municipal(s), pronunciándose respecto de su consulta por ausencia de Disponibilidad Presupuestaria como antecedente para dictación de Decreto Alcaldicio que autoriza Licitación. Decreto 250 de 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda que “Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, en su Artículo 3°, hace mención a las Autorizaciones Presupuestarias: Las Entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la Resolución de Adjudicación del Contrato Definitivo en conformidad a la Ley de Compras y el Reglamento;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra para la contratación del **“PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento de la Municipalidad de Quillota por un monto de total de \$15.000.000 (quince millones de pesos) impuesto incluido.

SEGUNDO: **APRUEBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-



**BASES ADMINISTRATIVAS
PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN
DE VILLA RAPA NUI,
COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema de **Chile Compra**, para contratar el **“Proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar los **Servicios Profesionales** para el **desarrollo, elaboración y aprobación** de los **diseños definitivos de Ingeniería de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de varios pasajes de la Villa Rapa Nui, de la comuna de Quillota**.

Para tal efecto, se consulta sin que la enumeración sea taxativa, el desarrollo, elaboración y aprobación de los siguientes diseños de repavimentación:

Repavimentación:

- Calle Germán Riesco entre Agustín Avezón y Andrea del Verrocchio.
- Pasaje Hanga Roa, entre Agustín Avezón y Mataveri.
- Pasaje Tamuré entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- Pasaje Taitare entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- Pasaje Manutara entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- Pasaje Makohe entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- Pasaje Tepahu entre pasajes Hanga Roa y fondo poniente.
- Calle Mataveri entre fondo oriente y fondo poniente.

El consultor, deberá gestionar los ingresos al organismo pertinente por separado para cada uno de los pasajes indicados anteriormente.

Se debe tener en consideración al elaborar la ingeniería que el reglamento de los Pavimentos Participativos no permite postular longitudes superiores a 1000 m, por consiguiente, se requiere que se elabore presupuesto por separado para cada pasaje.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

El ingreso de los proyectos de ingeniería, será verificado por la Inspección Técnica del Diseño, solicitando al consultor adjudicado, el documento de ingreso que emite el Departamento Técnico de SERVIU, región de Valparaíso, a través de su división de Pavimentos Participativos. El que se puede realizar en forma digital.

Respecto de la aprobación de la Ingeniería también será verificado por la Inspección Técnica del Diseño, solicitando al consultor, el oficio de Aprobación por parte del Departamento Técnico de SERVIU Región de Valparaíso y los dos expedientes técnicos aprobados y visados por SERVIU Valparaíso.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Fondo Municipal, según disponibilidad presupuestaria, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma total de \$ **15.000.000.-** (quince millones de pesos), Impuesto Incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 19** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de los diseños de ingeniería de repavimentación materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, copias e impresión de documentos y planos, la compra o arriendo de equipos, materiales e

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

insumos, la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, así como de su transporte y locomoción para su traslado, el costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio, materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica si las hubiere.
- e) Respuestas a las Consultas si las hubiere.
- f) Planos para el diseño.
- g) La Oferta del Proponente
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- j) Disponibilidad Presupuestaria Municipal para la elaboración de los proyectos.
- k) Manual de Carreteras de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP), versión actualizada.
- l) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- m) Manual REDEVU (Manual de Vialidad Urbana) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), versión actualizada
- n) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- o) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- p) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales, incluidas sus modificaciones.
- q) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- r) Las Normas y Reglamentos Vigentes, Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- s) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- t) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- u) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- v) La Ley N° 20.285 y su Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- x) Reglamento Sanitario para la elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.
- y) Instructivo Programa de Pavimentos Participativos.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS:

El plazo máximo para la ejecución y entrega de los diseños de Ingeniería de Repavimentación, materia de la presente licitación **será de ciento veinte (120) días corridos**, que se contarán desde la fecha de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución y entrega de los diseños.

En el plazo no se computará los días en que los diseños estén siendo revisadas por el Departamento Técnico del Serviu de Valparaíso, por lo que el plazo sólo computará los días de efectivo desarrollo de los diseños contratados.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACION

9.1 PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 21 de Abril de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 REUNIÓN TÉCNICA VOLUNTARIA

Se consulta una Reunión Técnica de carácter voluntaria, en la que todos los proponentes que estén interesados en participar de esta podrán **reunirse el día 22 de Abril de 2022, a las 11:00 horas.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N°525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma.

Cabe señalar, que cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACION

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 horas del día 21 de Abril de 2022, hasta las 18:00 hrs.**, del día **22 de Abril de 2022**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **14:00 horas** del día hábil siguiente.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de **Sistema ChileCompra** el día **25 de Abril de 2022 a partir de las 15:00 hrs.**

9.5 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del sistema de **Chile Compra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs.**, del día **27 de Abril de 2022.**

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será a las **14:01 hrs.**, del día **27 de Abril de 2022.**

9.7 ADJUDICACIÓN

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 (quince) días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra al **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quilota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

10.1 Módulo Anexo Administrativo

- a) **Identificación completa del Proponente:** En caso que el oferente sea persona natural además de adjuntar el **Formulario N° 1**, deberá ingresar copia simple de su Cédula de Identidad.

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- En caso de tratarse de una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y copia actualizada del Estatuto que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (**Formulario N° 2**).
- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

- e) **Organigrama del Proponente:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como del equipo profesional y técnico asignados a la ejecución y desarrollo de los diseños materia del encargo.
- f) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.
- g) En caso que el oferente sea persona natural deberá adjuntar copia simple de su **patente profesional**. De ser éste persona jurídica deberá adjuntar copia simple de su **patente comercial**, ambas según corresponda deberán estar al día.

10.2 Módulo Anexo Técnico

- h) **Currículum del Proponente** (persona natural o jurídica): se deberá adjuntar currículum con relación a contratos asociados al desarrollo, elaboración y aprobación de **diseños de Ingeniería para pavimentos participativos**, ejecutados de los últimos **3 años**, señalando el año, el nombre del contrato, su monto, mandante, teléfono de contacto, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado conforme, certificado emitido por el mandante que certifique los diseños realizados u oficio aprobatorio emitido por el Departamento Técnico del SERVIU) (**Formulario N°4**). No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo.

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

En caso de ser el proponente una persona jurídica, deberá individualizar al profesional que ejecutará en forma exclusiva el desarrollo y elaboración de los **diseños de Ingeniería de repavimentación para pavimentos participativos**. El profesional sólo podrá ser reemplazado por motivos fundados previa aprobación de la Municipalidad. En caso que el oferente reemplace al profesional, deberá ser sustituido por un profesional de iguales méritos y capacidades que el profesional individualizado en su oferta, lo que será calificado por el Inspector Técnico del Servicio objeto del servicio sin ulterior recurso. En caso de incumplimiento a lo indicado, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al contrato. (**Formulario N° 5**)

- i) **Título del profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños:** En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar, copia de título o certificado de título otorgado por una institución de educación superior o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del profesional ofertado, el que deberá ser de profesión ingeniero civil.

En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar, copia de título o certificado de título de ingeniero civil otorgado por una institución de educación superior o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- j) **Certificación del Proponente** (persona natural o jurídica): se deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente en el **Registro de Consultores del SERVIU**, con una vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

10.3 Módulo Anexo Económico

- k) **Presupuesto Detallado de los Diseños:** Se deberá consignar y valorizar (en pesos (\$)) cada ítem que compone cada ingeniería solicitada, según lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia, de manera de reflejar su valor unitario y total, finalmente su subtotal neto, impuesto y valor total (todo en moneda nacional pesos chilenos. **(Formulario N° 6).**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- l) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán a **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en **Formulario N° 7** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por el desarrollo de los diseños de Ingeniería el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que además en **Formulario N° 7**, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su desarrollo. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 120 días corridos.**

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 200.000.- (doscientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, **no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-11-LE22**, denominado **Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota**.

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación, unidad que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del consultor, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento veinte (120) días corridos** para la ejecución de los servicios en desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de ingeniería, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el consultor, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** de la licitación pública **ID 2831-11-LE22** denominada **Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota** y el pago de las

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTIA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del diseño convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. Asimismo, si la modificación implica un aumento de los montos de contratación, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria de los Diseños** (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Diseño, debiendo para este efecto el consultor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISION EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Dos profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación o quien los reemplace
- Un profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl). Así mismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- c) La ausencia o ilegibilidad de documentos técnicos y económicos considerados como esenciales solicitados en el punto 10.2 letras i), j) y k)
- d) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.
- e) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 13.3**, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documento Administrativos : 5%
- b) Propuesta Técnica : 60%
- c) Oferta Económica : 10%
- d) Plazo : 25%

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

B) PROPUESTA TÉCNICA: 60%

- I. **Curriculum del Proponente** (persona natural o jurídica) **(50%)**: Se evaluará el número de contratos asociados al **desarrollo, elaboración y aprobación de diseños de ingeniería de pavimentos participativos**, ejecutados en los últimos **3 años**, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado conforme, certificado emitido por el mandante que certifique los diseños realizados u oficio aprobatorio emitido por

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

el Departamento Técnico del SERVIU), **Formulario N°4**. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$Pje Oi = (Oi \cdot 10) / Oe$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta con mayor número de contratos en diseños de ingenierías.
Oi : Oferta del oferente i

II. Experiencia en el ejercicio del profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños (50%): Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional (persona natural o jurídica), cuantificado a partir de la fecha de titulación. El puntaje máximo lo tendrá aquel profesional que presente el mayor número de años de titulación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi \cdot 10) / Oe$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor número de años de titulación
Oi : Oferta del oferente i

C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N° 7**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) \cdot 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor precio
Oi : Oferta del oferente i

D) PLAZO: 25%

Corresponde al plazo total de ejecución y entrega de los diseños de ingeniería, en **días corridos**, señalado en el **Formulario N° 7 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución y entrega de los diseños, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) \cdot 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta con menor plazo de ejecución y entrega de los diseños
Oi : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor a 120 días corridos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) “Propuesta Técnica”**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) “Plazo”**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) “Oferta Económica”**.

14. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución y entrega de los diseños.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado **consultor o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato**, rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra**, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar el desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del consultor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

18. DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se registrarán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el consultor, podrá subcontratar **solo aquellos servicios que complementen o apoyen** la ejecución de los diseños encomendados, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellos servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su visación a la Inspección Técnica del Diseño previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de los servicios comprometidos, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Diseño, podrá de aceptar o rechazar la proposición del consultor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso, el consultor, podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de los servicios subcontratados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna revisión, corrección o desarrollo.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del consultor a cargo de la implementación y desarrollo de la materia del encargo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido, hasta que el consultor certifique estar al día con dichos pagos.

19. DEL SISTEMA DE PAGO

19.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por Etapa Ejecutada**. El pago efectivo del servicio, se realizará dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra boleta/factura previa certificación de la Inspección Técnica del Diseño. El valor de cada estado de pago se pagará de la siguiente forma:

1er Estado de pago:

Equivalente al **40% del monto del contrato**: Se cursará una vez que se acredite el ingreso a SERVIU de la totalidad de ingenierías contratadas.

2do Estado de pago:

Equivalente al **60% del monto del contrato**: Se cursará una vez que se acredite la aprobación de las ingenierías por parte de SERVIU.

19.2 FACTURACION:

El precio del contrato, será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al consultor presentar el documento tributario (boleta o factura), extendido a nombre de:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

- **Municipalidad de Quillota**
RUT. 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2° piso.
Quillota.

Si para el cobro del pago se emite boleta de honorarios de 2da categoría, se retendrá el **12,25%** correspondiente a impuestos. Si el cobro del pago es mediante factura ésta deberá incluir el **19% IVA**.

Cabe señalar que, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art.2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del consultor de presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

19.3 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al consultor, presentar para la tramitación del pago, junto a la factura o boleta, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

- A. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica del Diseño de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota**, junto con lo siguiente:
- 1) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
 - 2) Copia del **Contrato respectivo**.
 - 3) Copia del **decreto** que aprueba el **contrato o protocolización del contrato**.
 - 4) Copia de **Orden de Compra aceptada** por el adjudicatario.
 - 5) Copia de la Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
 - 6) Certificado de Inscripción vigente en el **Registro de Consultores del SERVIU**, con una vigencia no superior a 30 días corridos.
 - 7) **Acta de Inicio** del Servicio.
 - 8) Copia de **documento de ingreso** que emite el **Departamento Técnico de SERVIU**, región de Valparaíso, a través de su división de Pavimentos Participativos.
 - 9) **Factura o boleta** a nombre de la Municipalidad de Quillota, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde.
 - 10) **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el consultor y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

B. Tratándose del **segundo y último estado de pago**, se deberá adjuntar, además:

- 1) **Informe de avance** de los diseños (visado por la inspección técnica)
- 2) **Oficio de Aprobación** por parte del **Departamento Técnico de SERVIU**, Región de Valparaíso y los **dos expedientes técnicos aprobados y visados por SERVIU** Valparaíso
- 3) **Certificado de conformidad** del Inspector Técnico del Diseño.
- 4) **Acta de Recepción** Provisoria y/o Final del diseño.
- 5) **Expediente Técnico** de los diseños contratados (con nómina de documentos y planos entregados).
- 6) **Factura o boleta** a nombre de la Municipalidad de Quillota, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde.
- 7) **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo** vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el consultor y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

20. DE LA INSPECCION TÉCNICA DE LOS DISEÑOS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la fiscalización técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica del Diseño.

Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el consultor.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
- c) Fiscalizar al Jefe Técnico del Proyecto.
- d) Realizar reuniones con el Jefe Técnico del Proyecto.
- e) Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto cuando se encuentre desconforme con su desempeño.
- f) Aprobar o rechazar el o los nuevos profesionales por reemplazo o desvinculación por parte del consultor.
- g) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de los diseños de ingeniería e instruirlos, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- h) Otorgar al consultor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de los diseños de ingeniería.
- i) Exigir al consultor la presentación de cualquier antecedente que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución de los diseños y/o servicio.
- j) Exigir al consultor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- k) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- l) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pago.
- m) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas vía administrativa, por incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato, emitiendo un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente.
- n) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- o) Gestionar y aprobar el Acta de Recepción Provisoria de los diseños (sin observaciones)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

- p) Verificar que la entrega de los diseños de ingeniería se encuentren ejecutados de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- q) Verificar la concordancia y coherencia de los documentos técnicos con la información consignada o graficada en ellos (especificaciones, memorias, planos, etc.)
- r) Verificar el ingreso y aprobación de los diseños de ingeniería en los servicios respectivos (permisos y certificados).
- s) Gestionar y aprobar la **Recepción Definitiva de los Diseños**.
- t) Gestionar la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- u) Coordinar la entrega del Expediente Técnico Final de los Diseños contratados.

21. DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

Para formalizar el inicio del servicio, la Inspección Técnica gestionará, con dicho propósito, una reunión con el oferente adjudicado. De este evento, se levantará un acta donde se deberá consignar, según corresponda, entre otros los siguientes aspectos:

1. ID de adquisición entregado por ChileCompra.
2. Nombre completo de la Licitación.
3. Nombre y RUT del Consultor adjudicado.
4. Número y fecha del Decreto de adjudicación.
5. Orden de Compra (en estado Aceptada).
6. Fecha de Inicio del Servicio.
7. Monto del contrato (IVA incluido).
8. Plazo efectivo del Contrato.
9. Fuente de Financiamiento.
10. Fecha de Término del Contrato.
11. Nombre y firma de la Inspección Técnica.
12. Nombre y firma del Proveedor.

22. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

22.1 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, presupuesto y el Contrato impongan al consultor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El consultor deberá, además:

- a) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el Inspector Técnico del Diseño, el que corresponderá ser ejercido por un funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, nombrado para este efecto, a fin de comprobar su correcto desarrollo y su eficiente ejecución.
- b) **Mantener permanentemente al profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños** de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre el Consultor y la Inspección Técnica del Diseño, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

- c) La **asistencia obligatoria del profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños**, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica del Diseño, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.
- d) **Reemplazar al profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños**, cuando la Unidad Técnica o la Inspección Técnica del Diseño, este desconforme con su desempeño.
- e) Dar **oportuno aviso del remplazo o desvinculación** del personal que formen parte del equipo profesional y técnico ofertado por el consultor, en especial del **profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños**.

Respecto del **profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños**, el consultor, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Diseño, previo informe fundado, la visación del nuevo profesional, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.

- f) **Velar** por el fiel cumplimiento de las **normas vigentes** en el desarrollo de los diseños encomendados.
- g) **Contratar o subcontratar** todos los estudios y ensayos de laboratorio necesarios para el correcto desarrollo de los diseños.
- h) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Diseño, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- i) **Gestionar** la presentación de toda documentación necesaria para el desarrollo y aprobación de los diseños.
- j) **Mantener respaldo** (archivo físico y digital), de todas las acciones técnicas y administrativas del desarrollo del diseño tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, memorias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.
- k) Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos Técnicos de Referencia y el Contrato le impongan, éste responderá directa y exclusivamente por todos defectos, omisiones y/o contradicciones que presente el diseño por cualquier causa hasta la fecha de Recepción Provisoria y Final sin observaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al profesional le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

- l) Coordinar con la Inspección Técnica de Diseño, el **realizar una presentación del avance del desarrollo de los diseños** requeridos, para que en conjunto con los profesionales de la unidad técnica, estos sean revisados, en cuanto a aspectos técnicos y normativos.
- m) Asimismo, en el contexto de la emergencia sanitaria causada por el **virus COVID-19**, el consultor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

desempeñen o ejecuten sus funciones, y que cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

22.2 DE LOS DISEÑO DE INGENIERÍA

- a) Será de responsabilidad del Consultor, toda **corrección y/o modificación** que el diseño y sus respectivas aprobaciones presenten en alguna de sus etapas posteriores a la recepción de los diseños, del proyecto, asumiendo todo costo que irrogue el aumento de copias, fotocopias, derechos, permisos y honorarios adicionales que sean propios del proyecto.
- b) Además el Consultor se compromete a solicitud de esta Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales (DOM)) a **responder** todas las consultas efectuadas durante la etapa de ejecución de las obras, preguntas que tengan relación con antecedentes técnicos del diseño, ya sea planos, especificaciones, técnicas, memorias, detalles, etc.
- c) Finalmente, el Consultor se compromete a realizar, a lo menos **cinco (05) visitas a terreno** en etapa de ejecución de las obras, que corresponderán al inicio de éstas, en el transcurso de ellas y en la fase de terminaciones.
- d) Del mismo modo, si se presentará al momento de la ejecución de las obras civiles, el realizar alguna modificación debido a imprevistos no considerados por los profesionales patrocinantes, estos deberán analizar la situación, entregar la solución particular del problema, debiendo modificar los diseños y demás antecedentes, asumiendo a su cargo los costos que ello implique.

Todo lo anterior no significará pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor del consultor, de sus profesionales o de cualquier otro que haya participado de este servicio.

23. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica de Diseño, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al consultor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

23.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas del estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **20% del monto neto del contrato**.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a **1% del monto total del contrato** por **día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento efectivo del plazo de inicio de los diseños de ingeniería.
- b) Por incumplimiento del profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Acta de Inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25.2** de estas Bases.

2.- **Por vez detectada:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente al **1% del monto total del contrato**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños a reuniones coordinadas y/o programadas con la Inspección Técnica del Diseño.
- b) Por incumplimiento de lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica del Diseño.

3.- **Por cada día corrido de atraso:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a **1% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Respecto de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Diseño y/o de los profesionales de la DOM.
- b) Respecto de la entrega de informes técnicos de avance de los diseños y/o servicio.
- c) Respecto de la fecha de entrega de los diseños.
- d) Respecto de la visación y posterior tramitación de los permisos y/o aprobaciones atinentes a los diseños.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva informada o requerida para su ejecución. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

23.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al consultor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el consultor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al consultor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al consultor.

El consultor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

24. MODIFICACION DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de ejecución, éste último siempre y cuando existe disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Cabe señalar, que, para el cálculo del eventual nuevo monto, se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados en presupuesto detallado de los diseños el cual forma parte de su oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el consultor deberá, dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, según sea el caso, aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes para ajustarla a los porcentajes fijados en el **punto 12.2** de las presentes Bases y prorrogar la vigencia en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

25.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 25.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Diseño, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al consultor, se estipula que sólo se pagará todo aquel diseño y/o servicio que efectivamente haya sido ejecutado (sin observaciones), hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores unitarios y/o totales contemplados en presupuesto detallado, documento que forma parte de su oferta económica y contrato original, siempre y cuando éstos correspondan con lo solicitado en los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la Inspección Técnica del Diseño, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en el desarrollo de los diseños y/o servicio, perdiendo

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

25.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no **concorre a la firma del Contrato o no acredita** su Inscripción en el **Registro de Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el proponente adjudicatario, **rechaza la Orden Compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- d) Si el consultor **no concorre** a la firma del **Acta de Inicio del Servicio** dentro del plazo establecido por la inspección técnica del diseño.
- e) Si el consultor, por causa que le sea imputable, **no inicia** el desarrollo de los diseños materia de la presente licitación, dentro del plazo de **cinco (5) días corridos** a contar de la fecha de Inicio del Servicio.
- f) Si el consultor no cumple con el profesional **a cargo del desarrollo y elaboración de los diseños**, ofertado durante el proceso de licitación.
- g) **Por modificación o alteración** de los diseños de ingeniería, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el consultor o su personal en su calidad profesional, demostraran **incapacidad técnica** para ejecutar el desarrollo de los diseños contratados.
- i) Si en el curso de la vigencia del contrato, el consultor fuera sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- j) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que **imparta** la **Inspección Técnica del Diseño**.
- k) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a los **términos técnicos de referencia de los diseños de ingeniería**.
- l) Si el consultor fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- m) Si el consultor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- n) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del consultor, a menos que mejoren las

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- o) Por traspaso, a **cualquier título, del contrato del proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa-Nui, comuna de Quillota.**
- p) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - V. Si se disuelve la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica del Diseño, y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, la garantía que avala su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

25.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del diseño, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al consultor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del consultor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El consultor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

25.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el consultor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

25.5. FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del consultor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del consultor.

26. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

26.1 RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O FINAL DE LOS DISEÑOS

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica del Diseño**, en conjunto con el **Jefe Técnico de Proyecto** del consultor, el coordinar con al menos **cinco (5) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del expediente técnico de los diseños contratados.

La recepción de los diseños de ingeniería en cuestión, se realizará mediante Acta de acuerdo a lo estipulado en los términos técnicos de referencia, consultando la inspección técnica de diseño, la revisión de todos los documentos y planos que conforman el expediente entregado, de manera de verificar entre otras cosas:

- Que los diseños se encuentren totalmente ejecutados de acuerdo a proyecto y demás disposiciones contractuales.
- Que los documentos técnicos tales como especificaciones, memorias, estudios, presupuestos, etc., guarden concordancia y coherencia con la información detallada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borrones ni enmiendas que dificulten su comprensión.
- Que los planos de ingeniería guarden concordancia y coherencia con la información graficada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten errores normativos o de cálculo que dificulten su comprensión e interpretación.
- Que la aprobación o visación de los proyectos ingeniería se encuentre debidamente certificada a través de la presentación de los permisos o certificados correspondientes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

De presentar los diseños, defectos, omisiones y/o contradicciones, estas serán consignadas en el acta, otorgando al consultor un plazo de fecha fija para subsanar lo observado.

En ningún caso podrá el consultor excusar su responsabilidad por los diseños defectuosos o negarse a subsanarlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Si el Consultor, no ejecutare las tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23** de estas bases.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la documentación, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Provisoria o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- ID de la adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre de la licitación
- Nombre y RUT del Consultor contratado.
- Decreto alcaldicio de adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo del contrato.
- Fuente del financiamiento.
- Fecha en que se efectúa la recepción provisoria y/o final de los diseños.
- Detalle de las observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar las observaciones, si las hay.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Inspector Técnico del Diseño.
- Nombre y firma del Consultor.

26.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de **30 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria (sin observaciones), se procederá a la recepción definitiva de los diseños, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones.

Aprobada la Recepción Definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Diseño y cumplidas estas formalidades, se devolverá al Consultor la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Tanto la Recepción Provisoria como la Recepción Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

27. PROPIEDAD DE LOS DISEÑOS

La Municipalidad de Quillota deja constancia que los diseños definitivos de Ingeniería y en general todo documento que forme parte o sea materia de esta licitación son de propiedad Municipal, por lo que efectuada cualquier modificación parcial o total de estos en la etapa de ejecución de Obras debido a imprevistos no

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

implicará indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado por este servicio.

28. DEL PERSONAL DEL CONSULTOR

El personal que emplee el consultor, para efectos de ejecución del servicio de diseño de ingeniería en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al consultor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

29. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del consultor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el consultor.

30. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA “DISEÑO DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI”

1. GENERALIDADES.

Los siguientes Términos Técnicos de Referencia son de carácter general y se refieren a la contratación de la **“DISEÑO DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI”**, para ser postulado al Programa de Pavimentos Participativos, llamado N°32 año 2022.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública para la contratación de los **“DISEÑO DE REPAVIMENTACIÓN VILLA RAPA NUI”**, según el siguiente detalle:

Repavimentación

- Calle German Riesco entre Agustín Avezón y Andrea del Verrocchio
- Pasaje Hangaroa entre Agustín Avezón y Mataverí
- Pasaje Tamuré entre pasaje Hangaroa y fondo poniente
- Pasaje Taitare entre pasaje Hangaroa y fondo poniente
- Pasaje Manutara entre pasaje Hangaroa y fondo poniente
- Pasaje Makohe entre pasaje Hangaroa y fondo poniente
- Pasaje Tepahu entre pasajes Hangaroa y fondo poniente
- Calle Mataverí entre fondo oriente y fondo poniente

Nota:

Será responsabilidad de cada consultor el determinar la longitud de cada uno de los pasajes indicados anteriormente, para repavimentación.

Se debe tener en consideración al elaborar la ingeniería que el reglamento de los Pavimentos Participativos no permite postular longitudes superiores a 1000 m, por consiguiente, se requiere que se elabore presupuesto por separado para cada pasaje.

3. DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA UNIDAD TECNICA.

El desarrollo de los diseños, contempla a lo menos 3 reuniones con la Unidad Técnica de la Ingeniería, durante el desarrollo de la materia de encargo:

No obstante, lo anterior, el Consultor deberá asistir a todas las reuniones que cite la Unidad Técnica, así como la Unidad Técnica deberá asistir a las reuniones solicitadas por el Consultor cada vez que se requiriese. De tal forma de privilegiar el desarrollo fluido de cada una de las ingenierías a desarrollar, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.

4. DE LOS CONTENIDOS DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Deberán ser definidas las características de repavimentación según corresponda para cada ingeniería y asesorar respecto de las condiciones que se deben reunir para la materialización del mismo. Se deberá tener en consideración las condiciones especiales, las normativas vigentes y el Instructivo de postulación al Programa de Pavimentos Participativos, dando cumplimiento a los plazos establecidos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

5. DE LO SOLICITADO.

Se deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el Departamento Técnico de SERVIU Valparaíso para este tipo de Ingeniería y las aprobaciones que sean necesarias, de cada uno de los servicios requeridos, siendo esta responsabilidad exclusiva del consultor adjudicado.

6. DE LA ENTREGA FINAL.

Una vez obtenida la aprobación del proyecto el Consultor deberá realizar la entrega definitiva y final del proyecto a la Unidad Técnica Municipal consistente en:

- 2 (dos) CD conteniendo: Memoria, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo, Planos, y Presupuesto.
- 1 (un) juego de planos en poliéster proyecto definitivo.
- 2 (dos) originales impresos en papel, del proyecto completo aprobado por el Departamento Técnico de SERVIU.

Todos los antecedentes, planos, especificaciones técnicas y presupuestos deben venir debidamente firmados por él o los profesionales correspondientes a cargo del proyecto y con las visaciones del Departamento Técnico de SERVIU Región de Valparaíso.

7. NORMATIVA.

Para cumplir los objetivos del presente proceso de Licitación, se consideran las pautas y normas vigentes que se citan a continuación:

- a) Las Bases Administrativas
- b) Los presentes Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica si las hubiere.
- e) Respuestas a las Consultas si las hubiere.
- f) Planos para el diseño.
- g) La Oferta del Proponente
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- j) Disponibilidad Presupuestaria Municipal para la elaboración de los proyectos.
- k) Manual de Carreteras de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP), versión actualizada.
- l) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- m) Manual REDEVU (Manual de Vialidad Urbana) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), versión actualizada
- n) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- o) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- p) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales, incluidas sus modificaciones.
- q) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- r) Las Normas y Reglamentos Vigentes, Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- s) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- t) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- u) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- v) La Ley N° 20.285 y su Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

- w) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- x) Reglamento Sanitario para la elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.
- y) Instructivo Programa de Pavimentos Participativos.



- 1.- Germán Riesco, 240 m
- 2.- Pasaje Hangaroa, 200 m
- 3.- Pasaje Tamuré, 200 m
- 4.- Pasaje Taitare, 200 m
- 5.- Pasaje Manutara, 200 m
- 6.- Pasaje Makohe, 200 m
- 7.- Pasaje Tepahu, 190 m
- 8.- Calle Mataveri, 200 m

Marzo 2022.-
MMM/XMCH.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno
- OCS/XVA/jec/jlm.-

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 1

Nº DE ADQUISICION	2831-11-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº

3.-SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno
OCS/XVA/jec/jlm.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN DE BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-11-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
 - Términos Técnicos de Referencia.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Diseño, determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno
OCS/XVA/jec/jlm.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	2831-11-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno
OCS/XVA/jec/jlm.-

CURRICULUM DEL PROPONENTE

FORMULARIO Nº 4

Nº DE ADQUISICION	2831-11-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexo Técnico, letra h) **Currículum del Proponente** (persona natural o jurídica): declaro la siguiente experiencia en relación a contratos asociados al desarrollo, elaboración y aprobación de **diseños de Ingeniería para pavimentos participativos**, ejecutados en los últimos **3 años**.

[illegible]

Nota: Lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado conforme, certificado emitido por el mandante que certifique los diseños realizados u oficio aprobatorio emitido por el Departamento Técnico del SERVIU) Por ser un formato digital se podrán incorporar las filas que se estime conveniente.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2022

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL A CARGO DEL DESARROLLO
Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS**
FORMULARIO N° 5

Nº DE ADQUISICION	2831-11-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TITULO PROFESIONAL	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: En caso de ser el proponente una persona jurídica, deberá individualizar al profesional que ejecutará en forma exclusiva el desarrollo y elaboración de los de **diseños de Ingeniería para pavimentos participativos**. Se debe adjuntar copia de título o certificado de título otorgado por una institución de educación superior o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del profesional ofertado, el que deberá ser de profesión ingeniero civil

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno
OCS/XVA/jec/jlm.-



PRESUPUESTO DETALLADO
FORMULARIO N° 6

PROYECTO: PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
OBRAS CIVILES					
1	PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN VILLA RAPA NUI				\$
1.1	Calle German Riesco entre Agustín Avezón y Andrea del Verrocchio				
1.2	Pasaje Hanga Roa entre Agustín Avezón y Mataveri				
1.3	Pasaje Tamuré entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente				
1.4	Pasaje Taitare entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente				
1.5	Pasaje Manutara entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente				
1.6	Pasaje Makohe entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente				
1.7	Pasaje Tepahu entre pasajes Hanga Roa y fondo poniente				
1.8	Calle Mataveri entre fondo oriente y fondo poniente				
SUB TOTAL				\$	
Impuesto				\$	
TOTAL				\$	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°7

Nº DE ADQUISICION	2831-11-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Proyecto de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de Villa Rapa Nui, comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A DESARROLLAR, ELABORAR Y APROBAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- EL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR (\$) TOTAL (impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25 % Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO AL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS DISEÑOS DE INGENIERIA DE REPAVIMENTACIÓN MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL **PLAZO MAXIMO DE _____ DIAS CORRIDOS**, QUE SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno
OCS/XVA/jec/jlm.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora de Licitación:

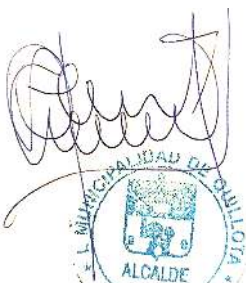
- ALEJANDRA ALARCÓN MARTÍNEZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- JENNIFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- CRISOL MATURANA ZÚÑIGA, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **N MBRASE** como Inspector T cnico del Dise o de Ingenier a a XIMENA MART NEZ CHACANA, Subdirectora de la Direcci n de Obras Municipales o quien le reemplace.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretar a Comunal de Planificaci n y la Direcci n de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.


Firmado Electr nicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretar a Municipal 8. DOM 9. Control Interno

OCS/XVA/jec/jlm.-